



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1038528-QPROH-WXJGV-NX9TZ-MB1C9E4FD9ACB9C37B9FD3E7C92A20D56E25F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

DECRETO

SESION EXTRAORDINARIA PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 19/10/22

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 41.4 y 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Convocar a los señores/as concejales/as para que concurran el próximo día **19 de octubre de 2022, a las 8:30 horas**, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** del Pleno, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

PROPUESTAS (art. 97.1 y art. 82.2 ROF).

1º.- Propuesta de aprobación inicial de determinadas modificaciones a la ordenanza general de gestión, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Valdemoro.

2º.- Propuesta de aprobación inicial de determinadas modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actuación municipal de control previo o posterior al inicio de la instalación, apertura y funcionamiento de actividades de servicios.

3º.- Propuesta de aprobación inicial de determinadas modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

4º.- Propuesta de aprobación inicial de determinadas modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

5º.- Propuesta de aprobación inicial de determinadas modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

SEGUNDO.- Para la válida constitución del Pleno, se requiere la asistencia de un tercio del número legal de sus miembros, que nunca podrá ser inferior a nueve. Si en primera convocatoria, no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión, automáticamente a la misma hora, dos días después. Estando a disposición de los Sres. Miembros de la Corporación, desde este momento, en la Secretaría General, los expedientes relacionados con los asuntos que figuran en el orden del Día con el objeto de que puedan conocerlos antes de deliberar, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Que la presente convocatoria sea debidamente notificada a todos los miembros de la Corporación, procediéndose a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE